

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO

Ciudad Bolívar - Antioquia, veintidós (22) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Proceso Ejecutivo Laboral
Demandante Jorge Humberto Muñoz Ortiz
Demandado Benjamín Londoño Londoño
Radicado 2019-00090
Asunto Liquida de costas procesales

Se procede a liquidar las costas procesales a cargo de la parte demandada, tal y como se dispuso en auto obrante a fls.71 vto., de conformidad con lo ordenado en el artículo 365 del C. General del Proceso.

GASTOS	FOLIO	CUADERNO	VALOR
Envío citación para not. personal ddo.	Fl. 36	1	\$ 7.000.00
Envío not. Por aviso a ddo.	Fl. 53	1	\$ 17.450.00
Vr. Agencias en derecho	Fl. 68 vto.	1	\$220.778.00
			Total: \$245.228.00

TOTAL DE COSTAS A RECONOCER POR LA PARTE DEMANDADA EN FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE: DOS CIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOS CIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/L (\$245.228.00)

NANCY ARIAS RESTREPO
SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL

Paso a Despacho la liquidación anterior de costas para los fines dispuestos en el artículo 366 numeral 1 del CGP., informándole al señor Juez que no se tomaron en cuenta los recibos apoderados por la parte demandante, obrantes a fls. 138 a 142, porque no vienen acompañados con el respectivo comprobante.

NANCY ARIAS RESTREPO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO

Ciudad Bolívar - Antioquia, veintidós (22) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Se aprueba la anterior liquidación de costas efectuada por Secretaría en los términos dispuestos en el artículo 366 del CGP, por encontrarse ajustada a los conceptos y valores que se encuentran debidamente acreditados en el expediente.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Edwin Galvis Orozco', with a large circular flourish to the right.

EDWIN GALVIS OROZCO
J U E Z

Firmado Por:

EDWIN GALVIS OROZCO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOLIVAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **11a92baf94742352bd28edf7fb26f346e52cd0b3714f488dc35139b22281c1f5**
Documento generado en 22/01/2021 10:28:31 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>